



**DECRETO N° 128 - M.S.J.F.**

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 01 de noviembre de 2016.-

**VISTO:**

La renuncia al cargo de "Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera" presentada a partir del 31 de octubre de 2016, por el Señor Carlos Antonio Romero, DNI N° 14.099.741, legajo N° 094; y.

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia obedece a la asunción del cargo de Tesorero Municipal partir del 1 de noviembre del año en curso, como resultado del Concurso oportunamente realizado.

Que el cargo de Secretario Municipal no puede permanecer acéfalo.

Que de acuerdo a lo establecido en Ley 10.027/11 "Régimen Municipal", modificada por Ley N° 10.082/11, y ordenada por Decreto N° 4706-MEHF/2012, Artículo 109, es atribución del Presidente Municipal designar Secretario de Gobierno.

Que para ocupar el cargo en cuestión, la persona debe reunir condiciones de responsabilidad, idoneidad y confianza del Sr. Presidente Municipal.

Que el Señor, ZARATE Pablo Gastón, M.I. 27.607.973, Legajo N° 231 reúne las condiciones para desempeñarlo.

Que corresponde dictar un cuerpo legal aprobatorio a esta designación.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,

En uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: DESIGNASE para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,** desde el día 1 de noviembre de 2016 a ZARATE Pablo Gastón, M.I. 27.607.973, Legajo N° 231, estado civil soltero, domiciliado en Monte Caseros 383 de la localidad, quien deberá desempeñar sus funciones con los deberes y atribuciones inherentes al cargo.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese que los cargos de Secretario y las Direcciones tendrán carácter de cargo político, estando excluidos del Estatuto de Estabilidad y Escalafón, en consecuencia de los derechos y obligaciones que de ellos emergen para el personal de planta permanente. Toda cobertura de un cargo político por personal de planta permanente, provocará la retención automática de la categoría y cargo por parte del agente hasta tanto se reintegre a sus funciones habituales.-

**ARTICULO 3º:** La Secretaria de Gobierno y Hacienda y las Direcciones percibirán las remuneraciones fijadas para la planta de Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal aprobadas en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

**Artículo 4)-** El presente Decreto será refrendado por el Contador Municipal.

**Artículo 5º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese**

  
RODOLFO E. ORNETTI  
CONTADOR MUNICIPAL  
Municipalidad de San Jaime  
de la Frontera



  
FELIPE SALVADOR BALCAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SAN JAIME DE LA FRONTERA